



**PROYECTO "IMAGINE" REF.- CSD2009-00013. CONSOLIDER
INGENIO 2010**

CONVENIO DE EJECUCIÓN

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
ENTRADA
17 NOV 2009
5219
INVESTIGACIÓN

CONVENIO DE EJECUCIÓN CONSOLIDER

PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL EQUIPO BENEFICIARIO:

"IMAGINE...Material Science down to the sub-Angstrom Scale"
"IMAGINE... Ciencia de Materiales a resolución sub-Angstrom"

Madrid, a 17 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo, Director General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, nombrado por Real Decreto 766/2009, de 24 de Abril de 2009, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia e Innovación, por delegación de competencia atribuida del Secretario de Estado de Investigación Orden CIN/1179/2009 de 8 de mayo (BOE del 13 de Mayo de 2009).

De otra parte, D^a Carmen Acebal Sarabia representando a la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**, con CIF Q2818014I y también a la entidad que actúa como gestora del equipo **IMAGINE...Material Science down to the sub-Angstrom Scale (IMAGINE)**, a los efectos del presente convenio de ejecución, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 18 de junio de 2009, para la creación del equipo.

ACUERDAN

La suscripción del presente Convenio de ejecución en orden a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Primero.- El Programa CONSOLIDER para la concesión de ayudas de financiación estratégica de Programas de actividad investigadora, efectuados por equipos de investigación de alto nivel, ha sido creado en 2006. En el presente año por Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, (BOE nº 131, de 30 de mayo de 2009), se hace pública la convocatoria de ayudas para CONSOLIDER 2009.

De acuerdo con lo establecido en dicha Convocatoria, los beneficiarios de los fondos del Programa, que se desarrolla en régimen de publicidad, transparencia, objetividad y concurrencia competitiva, deberán formalizar un Convenio de ejecución con el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Segundo.- El 17 de diciembre de 2009, se ha hecho pública la Resolución de concesión de la Convocatoria CONSOLIDER y el equipo de investigación **IMAGINE...Material Science down to the Sub-Angstrom Scale (IMAGINE)**, que ha resultado beneficiario en la misma, para el desarrollo del Programa de actividad investigadora de código de referencia **CSD2009-00013**.

El equipo ha sido creado mediante Convenio de colaboración, de fecha 18 de junio de 2009.

Tercero.- El presente documento se formaliza para dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria CONSOLIDER, que determina que el Convenio de ejecución establecerá, como mínimo, los compromisos, los parámetros evaluables de resultados y los detalles de la financiación. Asimismo en este documento se contemplan además las condiciones específicas que los convenios de ejecución deben contener.

A la vista de dichos antecedentes, los comparecientes, en la representación que actúan, otorgan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio de ejecución es determinar los compromisos de actividad conjunta del equipo beneficiario; las condiciones de desarrollo y ejecución de su Programa de actividad investigadora; la concreción de la financiación por el Ministerio de Ciencia e Innovación con fondos CONSOLIDER; los parámetros de evaluación de resultados aplicables; así como las condiciones específicas correspondientes al equipo (**IMAGINE**) y a su Programa de actividad investigadora.

Segunda.- Personal, infraestructura y equipamiento.

1. El equipo **IMAGINE** contará con el personal, la infraestructura y el equipamiento específico que se relaciona en la solicitud de código **CSD2009-00013**, siendo su investigador coordinador **D. José María González Calbet**.
2. El régimen de dedicación de todos los investigadores al Programa de actividad investigadora será único a este programa y por lo tanto, no podrán solicitar, ni participar en otro programa CONSOLIDER hasta la finalización del mismo en cinco años.

Tercera.- Compromisos del equipo beneficiario.

1. Los grupos integrantes del equipo desarrollarán el Programa de Actividad Investigadora de manera complementaria, de acuerdo con su orientación propia, y se comprometen a colaborar y a facilitar la tarea investigadora para que pueda ser desarrollada con la máxima eficiencia.
2. El equipo beneficiario ostentará la denominación **CONSOLIDER**, que deberá utilizar en seminarios, conferencias, cursos, actos de difusión y divulgación, y en todas las comunicaciones orales o escritas relativas al Programa de actividad investigadora, así como en la utilización de los resultados. Del mismo modo deberá utilizar la marca **INGENIO 2010** junto a la denominación **CONSOLIDER** mientras dicho Programa sea aplicable.
3. En el caso de que el equipo posea una imagen corporativa propia la acompañará a su denominación en todos los documentos y publicaciones, y la pondrá en conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Cuarta.- Régimen de responsabilidades.

La responsabilidad frente a terceros abarcará solamente a las entidades, grupos o investigadores integrantes del equipo que sean responsables de los actos causantes. Salvo lo indicado en los artículos 1.b y 3.5 de la resolución de convocatoria, según el cual la representación legal frente a la administración es de la entidad gestora que será la única y última responsable frente a la administración.

Quinta.- Equipos asociados.

El equipo podrá contar con la colaboración de otros equipos o grupos de investigadores, con la conformidad de las entidades a las que pertenezcan, que sin participar directamente en la ejecución del Programa de Actividad Investigadora, puedan contribuir al buen desarrollo del mismo con

recursos, instrumentos o servicios. Dichos equipos o grupos no percibirán fondos CONSOLIDER en base a dicha colaboración.

Sexta.- Obligaciones.

1. El equipo asume las condiciones de ejecución de la actividad investigadora establecidas en el artículo 3 de la Convocatoria.
2. Los investigadores e investigadoras integrantes del equipo efectuarán las funciones que les sean encomendadas en el desarrollo y ejecución del Programa de actividad investigadora.
3. Los miembros del equipo serán responsables de la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de sus investigaciones.
4. Los investigadores e investigadoras deberán mantener estricta reserva de los datos, información y documentos confidenciales a los que tenga acceso con motivo de su pertenencia al equipo.
5. Los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad del equipo corresponderán a cada uno de los grupos integrantes, de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los autores e inventores, o a terceras instituciones, administraciones o empresas, en virtud de contratos específicos para acciones concretas.
6. Cada uno de los grupos integrantes del equipo deberá responder ante la administración de la correcta actuación de sus investigadores o investigadoras y de otros miembros del equipo que estén bajo su dependencia.
7. Los grupos integrantes se obligan a exigir la máxima diligencia y profesionalidad a su personal, y a cumplir las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales o funcionariales correspondientes.
8. El equipo, a través de su investigador coordinador y de la entidad gestora, está obligado a facilitar la información que le sea requerida por el Ministerio de Ciencia e Innovación o por los órganos de control de la Administración.

Séptima.- Los subprogramas o actuaciones anuales.

1. El Programa de Actividad Investigadora del equipo beneficiario, siempre que sea posible, se desarrollará mediante subprogramas o actuaciones parciales (*anuales*), aprobadas por los investigadores responsables de grupo, bajo la coordinación del investigador coordinador del equipo. Dichos subprogramas o actuaciones incluirán la descripción de las mismas y el presupuesto detallado por actividades e inversiones en equipamiento, agrupadas según la tipología de conceptos financiables con fondos CONSOLIDER, de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria, y dispondrán también del plan de evaluación de resultados de los mismos.
2. Los subprogramas o actuaciones parciales (*anuales*) aprobadas serán presentados a la Comisión Gestora CONSOLIDER para su conocimiento.
3. Las variaciones que se produzcan en la ejecución de los subprogramas o actuaciones parciales (*anuales*) deberán ponerse en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, establecida en la cláusula décimo-tercera de este Convenio y deberán ser autorizadas por la misma.

Octava.- Evaluación, control y seguimiento científico-técnico.

1. El control científico y técnico de los objetivos y actuaciones del Programa de Actividad Investigadora se efectuarán mediante la realización de evaluaciones científico-técnicas periódicas y controles técnicos anuales; las primeras realizadas por el Comité Científico CONSOLIDER o bajo su supervisión, y los segundos por el órgano gestor del Ministerio de Ciencia e Innovación. El resultado de las evaluaciones será puesto en conocimiento de la Comisión Gestora CONSOLIDER. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Convocatoria, la evaluación correspondiente al tercer año, efectuada por el Comité Científico y por la Comisión Gestora CONSOLIDER, será especialmente significativa y deberá constatar la estimación de resultados efectuados para ese período de tiempo en el Programa de Actividad Investigadora.

La evaluación final, correspondiente al quinto año, deberá constatar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa de actividad investigadora y los resultados obtenidos.

2. Para la verificación técnica de los trabajos de investigación, el investigador coordinador será el encargado de recoger de los grupos integrantes del equipo los informes que se determinen en las

distintas fases de ejecución de las actuaciones investigadoras, a los efectos de la evaluación de los resultados parciales (*anuales*).

3. El plazo de presentación de los informes parciales de actividad (*anuales*) de seguimiento será el mes de Marzo de cada año natural, para las actividades realizadas el año natural anterior. El investigador coordinador remitirá un informe final a la Comisión Gestora CONSOLIDER, tres meses después de la finalización legal del Programa, que recogerá los informes emitidos por cada uno de los grupos integrantes del equipo y un informe global de los logros e indicadores de actividad obtenidos. Este informe deberá contener el detalle de las tareas efectuadas y de los resultados obtenidos, e incluirá un resumen del informe completo, con explicación de los objetivos y las conclusiones de los grupos integrantes del equipo. La entidad gestora dará el apoyo necesario al investigador coordinador en el cumplimiento de la presente cláusula.

4. Las evaluaciones se efectuarán siguiendo los parámetros evaluables de resultados que resulten más adecuados en cada caso. En concreto, los parámetros e indicadores objetivos que se propone cumplir son aquellos que se incluyeron en la memoria del proyecto que se presentó a la segunda fase de la convocatoria CONSOLIDER.

Novena.- Actividades complementarias.

Sin perjuicio del desarrollo y ejecución del Programa de Actividad Investigadora, el equipo podrá efectuar otras actividades complementarias, como las siguientes:

- a. La prestación de servicios científico-técnicos y de información a las empresas del sector.
- b. La difusión pública de sus actividades
- c. La realización de trabajos monográficos o consultas que el Ministerio de Ciencia e Innovación le encomiende, en su ámbito de actividad, y en las condiciones que en cada caso se concreten.
- d. Las que el propio equipo decida, sin perjuicio del eficiente cumplimiento del Programa de actividad investigadora.

Décima.- Financiación.

1. La concreción de la financiación correspondiente al Programa de actividad investigadora, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de adjudicación **CSD2009-00013** y en este Convenio de ejecución será la que se expone seguidamente:

- Total concedido para el periodo de cinco años: **3.600.000 €**
- Total por anualidades:

2009	2010	2011	2012	2013	Total
3.600.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	3.600.000 €

Dentro de la cantidad total anteriormente referida, se considera una cantidad destinada a costes indirectos de la entidad gestora de 357025 €. Los gastos correspondientes a costes indirectos también deberán de ser justificados y tener relación con el programa CONSOLIDER concedido.

Además de estas cantidades anteriormente reseñadas, el Programa CONSOLIDER de referencia **CSD2009-00013**, aporta las siguientes cantidades económicas con indicación de la fuente de financiación y la fecha:

Universidad Complutense (9% costes indirectos): 267768 €

2. Los subprogramas o actuaciones parciales (*anuales*) establecerán los gastos previstos para cada una de las actividades programadas.

La financiación recibida con fondos CONSOLIDER se destinará estrictamente al cumplimiento del Programa de actividad investigadora.

La distribución presupuestaria inicial del Programa de actividad investigadora podrá ser modificada en base a los subprogramas o actuaciones, que lo concretarán.

3. La entidad gestora del equipo deberá justificar antes del 30 de marzo de cada año, los fondos CONSOLIDER recibidos el año anterior, mediante una relación detallada de los justificantes de los gastos efectuados, firmada por el responsable económico, y con una memoria o informe anual de la actividad realizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.7. En caso de que se generen

actividad realizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.7. En caso de que se generen remanentes, éstos podrán aplicarse en el/los ejercicio(s) siguiente(s), y justificarse con los fondos recibidos en dicho(s) ejercicio(s), excepto en el caso de la última anualidad.

4. El abono de las cantidades anuales a satisfacer con fondos CONSOLIDER se hará efectivo una vez aprobado el subprograma o las actuaciones parciales correspondientes a la anualidad en curso, salvo que no sea posible su aprobación, en cuyo caso se hará efectivo a la presentación de un programa de actividad global, siempre que exista el crédito suficiente y necesario en la partida correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado.

5. Las inversiones en bienes de equipo previstas en los Subprogramas o actuaciones parciales (*anuales*) se efectuarán en nombre del grupo integrante que deba utilizarlos. Los investigadores responsables de los grupos, bajo la coordinación del investigador coordinador podrán solicitar otro destino, que deberá ser autorizado por la Comisión de Seguimiento. El destino final de las inversiones será puesto en conocimiento de la Comisión Gestora CONSOLIDER.

Undécima.- Duración del Convenio de ejecución.

El presente Convenio de ejecución tendrá una duración de 5 años, correspondiente al periodo de financiación establecido en el artículo 2.2 de la resolución de convocatoria.

Duodécima.- Resolución del Convenio de ejecución.

1. El presente Convenio de ejecución podrá ser resuelto por renuncia del equipo a la ayuda concedida o por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria y/o en el presente convenio.

2. También procederá la resolución en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las condiciones y composición del equipo, o en las condiciones esenciales del Programa de Actividad Investigadora, que afecten los objetivos previstos según lo aprecie la Comisión de Seguimiento, el comité científico o la comisión gestora.

3. En caso de resolución se procederá según lo establecido en el artículo 6.6 de la convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo tercera.- Comisión de Seguimiento.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento del Programa de Actividad Investigadora para el programa de referencia **CSD2009-00013**, que dependerá de la Comisión Gestora CONSOLIDER, con la composición siguiente:

- El Investigador Coordinador del proyecto **CSD2009-00013** y el Subdirector General gestor del mismo (o en quien éste delegue), actuando en representación del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Dos investigadores en representación de la entidad gestora y del Ministerio de Ciencia e Innovación, elegidos uno por cada entidad y que sean científicos o tecnólogos expertos en la temática del Programa.

2. La Comisión de Seguimiento efectuará las funciones siguientes:

- a. Impulsar las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa de Actividad Investigadora.
- b. Revisar periódicamente la ejecución del Programa de Actividad Investigadora.
- c. Resolver las controversias relativas a la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio de Ejecución.
- d. Aquellas otras que, no estando expresamente atribuidas a otros órganos, sean necesarias para la ejecución del Programa de Actividad Investigadora.
- e. Los gastos ocasionados por las actividades de esta Comisión de Seguimiento serán cubiertos con cargo al propio Programa **CONSOLIDER (CSD2009-00013)**.

Décimo cuarta.- Ratificación.

El presente Convenio de ejecución deberá ser ratificado, en hoja adjunta, por el investigador coordinador, que se compromete explícitamente a enviar una copia a todos los investigadores responsables de los grupos integrantes del equipo y solicitar su aceptación, en su nombre y en nombre y representación de los mismos.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en dos ejemplares, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Ministerio de Ciencia e Innovación



Fdo.: José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Entidad Gestora

Fdo.: D.ª Carmen Acebal Sarabia

Ratificación del convenio de ejecución del Programa **CONSOLIDER (CSD2009-00013)** por el Investigador coordinador (que se compromete a firmar con el consentimiento previo de los investigadores responsables de cada grupo integrante del equipo):

Investigador Coordinador

Fdo.: D. José María González Calbet.



**PROYECTO “IMAGINE” REF.- CSD2009-00013. CONSOLIDER
INGENIO 2010**

RESUMEN ECONOMICO Y DISTRIBUCION POR GRUPOS



PROYECTO "IMAGINE" REF.- CSD2009-00013. CONSOLIDER INGENIO 2010

Total concedido	Costes de Ejecución	Costes indirectos	TOTAL DISPONIBLE PARA EL REPARTO ENTRE GRUPOS (Costes de ejecución + Apoyo Complutense)
		357.025 €	
		Cofinanciación Complutense	
3.600.000 €	3.242.975 €	267.768 €	3.510.743 €



**PROYECTO “IMAGINE” REF.- CSD2009-00013. CONSOLIDER
INGENIO 2010**

CONVENIO DE COLABORACION



PROYECTO "IMAGINE" REF.- CSD2009-00013. CONSOLIDER 2010

INICIAL 5.000.000

GRUPOS	PERSONAL NUEVA CONTRAT.	COSTES DIRECTOS EJEC. (gastos inver. Equip.)	COSTES DIRECTOS EJEC. (viajes y dietas)	COSTES DIRECTOS EJEC. (Funcionamiento)	COSTES IND.
UCM-F1	301.600 €	164.000 €	70.000 €	110.000 €	645.600 €
ICMM/CSIC	204.000 €	198.130 €	50.000 €	75.000 €	527.130 €
UCM-F2	120.000 €	241.000 €	42.000 €	93.000 €	496.000 €
UB	272.000 €	250.000 €	78.000 €	125.000 €	725.000 €
UCA	330.800 €	292.000 €	40.000 €	70.000 €	732.800 €
UPV/EHU	197.000 €	279.240 €	84.000 €	134.000 €	694.240 €
UCM-Q	267.050 €	259.760 €	75.000 €	140.000 €	741.810 €
Comité Inter. Eva.				6.000 €	6.000 €
TOTAL	1.692.450 €	1.684.130 €	439.000 €	753.000 €	4.568.580 €
					431.420 €

5.000.000 €

ADJUDICACION FINAL 3.600.000

GRUPOS	PERSONAL NUEVA CONTRAT.	COSTES DIRECTOS EJEC. (gastos inver. Equip.)	COSTES DIRECTOS EJEC. (viajes y dietas)	COSTES DIRECTOS EJEC. (Funcionamiento)	COSTES IND.
UCM-F1	231.766 €	126.026 €	53.792 €	84.530 €	496.114 €
ICMM/CSIC	156.765 €	152.254 €	38.423 €	57.634 €	405.075 €
UCM-F2	92.214 €	185.197 €	32.275 €	71.466 €	381.153 €
UB	209.019 €	192.113 €	59.939 €	96.057 €	557.129 €
UCA	254.205 €	224.389 €	30.738 €	53.792 €	563.123 €
UPV/EHU	151.385 €	214.583 €	64.550 €	102.973 €	533.491 €
UCM-Q	205.216 €	199.614 €	57.634 €	107.584 €	570.047 €
Comité Inter. Eva.				4.611 €	4.611 €
TOTAL	1.300.570 €	1.294.176 €	337.351 €	578.646 €	3.510.743 €
					357.025 €
					267.768 €
					3.600.000 €

Cofinanciación UCM



**PROYECTO “IMAGINE” REF.- CSD2009-00013. CONSOLIDER
INGENIO 2010**

<u>GRUPO</u>	<u>Investigador Principal</u>	<u>Cantidad</u>
UCM-Q	José M ^a González Calbet	570.047€
UCM-F1	Javier Piqueras de Noriega	496.114€
UCM-F2	Jacobo Santamaría Sánchez-Barriga	381.153€
ICMM/CSIC	M ^a del Mar García Hernández	405.075€
UB	Francisca Peiró Martínez	557.129€
UPV/EHU	M ^a Luisa Nó Sánchez	533.491€
UCA	José Juan Calvino Gámez	563.123€
Comité Internacional Evaluación		4.611€

3.510.743€

Adjudicación	3.600.000€
Costes Indirectos	357.025€
Cofinanciación UCM	267.768€

TOTAL 3.510.743€

(Costes Ejecución + Cofinanciación UCM)

